



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0143

Acorde con la documental vista en los folios 1 a 14 del archivo 42, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1670 de Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG-** como acreedor subrogatario dentro del presente proceso hasta la concurrencia del monto cancelado, es decir, \$197.897.064 (archivo 42 fl.3).

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado **por estado**.

TERCERO: RECONOCERLE personería adjetiva al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO como apoderado judicial del FNG, según el mandato allegado (archivo 42 fls.1 a 2).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
